



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 72, fecha: viernes, 14 de Abril de 2023

## SUMARIO

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE DEPORTES.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE EL AÑO 2023.

BOP-GU-2023 - 1300

### AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2023

BOP-GU-2023 - 1301

### AYUNTAMIENTO DE CANTALOJAS

EXPOSICION PUBLICA CUENTA GENERAL 2022

BOP-GU-2023 - 1302

### AYUNTAMIENTO DE CASTILNUEVO

CUENTA GENERAL 2022

BOP-GU-2023 - 1303

### AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE

EXPOSICION PUBLICA CUENTA GENERAL 2022

BOP-GU-2023 - 1304

### AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BECAS PARA LA RUTA INTI 2023

BOP-GU-2023 - 1305

## AYUNTAMIENTO DE LA HUERCE

EXPOSICION PUBLICA CUENTA GENERAL 2022

BOP-GU-2023 - 1306

## AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

BOP-GU-2023 - 1307

## AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACION INICIAL MODIFICACION DE CREDITO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO

BOP-GU-2023 - 1308

## AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION DE CREDITO EN LA MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO

BOP-GU-2023 - 1309

## AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION DE CREDITO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO

BOP-GU-2023 - 1310

## AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS

PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

BOP-GU-2023 - 1311

## AYUNTAMIENTO DE SANTIUSTE

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023

BOP-GU-2023 - 1312

## AYUNTAMIENTO DE TIERZO

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2023

BOP-GU-2023 - 1313

## AYUNTAMIENTO DE TIERZO

CUENTA GENERAL 2022

BOP-GU-2023 - 1314

## AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2023

BOP-GU-2023 - 1315

## AYUNTAMIENTO DE TRILLO

INFORMACIÓN PÚBLICA APROBACIÓN DEFINITIVA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2023

BOP-GU-2023 - 1316

## MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO AÑO 2023

BOP-GU-2023 - 1317

## E.A.T.I.M. CUBILLEJO DE LA SIERRA

CUENTA GENERAL 2022

BOP-GU-2023 - 1318



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE DEPORTES.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE EL AÑO 2023.

---

**1300**

BDNS (Identificación): 682121

Acuerdo de 7 marzo de 2023 de la Junta Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara, por el que se aprueban la convocatoria de subvenciones destinadas a clubes deportivos de la Provincia de Guadalajara para la realización de actividades durante el año 2023.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE EL AÑO 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el período 2023-2025, aprobado en Pleno de 16 de diciembre de 2022 y publicado en el BOP número 26, de 7 de febrero de 2023 prevé, en el marco de su Objetivo Estratégico 4 (Rehabilitación del patrimonio, promoción cultural, educativa y deportiva), la convocatoria de una línea de subvenciones dirigida a clubes deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización de actividades y eventos deportivos, con la finalidad específica de fomentar y ayudar a consolidar la actividad deportiva de los clubes deportivos, potenciar e impulsar la proyección y difusión de la actividad deportiva y promover el acercamiento al deporte de los ciudadanos de la provincia.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios, y por tanto solicitar las subvenciones, los clubes deportivos inscritos en el Registro de Entidades deportivas de Castilla-La Mancha en el momento de publicarse esta convocatoria que tengan su sede o domicilio principal en la provincia de Guadalajara.

Segundo. Objeto.

El objeto de las presentes bases es regulación del procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a los Clubes Deportivos radicados en la provincia de



Guadalajara durante el ejercicio 2023 para el desarrollo de actividades deportivas.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras serán las aprobadas por Junta de Gobierno el 7/3/2023 y están publicadas en el portal de transparencia de la Diputación de Guadalajara <https://transparencia.dguadalajara.es/>

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de cuarenta mil euros (40.000,00 €). Con carácter general se establece una subvención máxima e individualizada por Club Deportivo de hasta cinco mil euros (5.000,00€).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes es de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y sus anexos estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara [www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es)

En Guadalajara, a 13 de abril de 2023. El Presidente, José Luis Vega Pérez.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2023

**1301**

Habiéndose aprobado definitivamente el presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica resumen del mismo por capítulos y plantilla de personal para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el

INGRESOS		PREVISIONES INICIALES
1	Impuestos directos	215.947,92
2	Impuestos indirectos	10.000,00
3	Tasas y otros ingresos	150.437,00
4	Transferencias corrientes	361.282,00
5	Ingresos patrimoniales	46.210,00
6	Enajenación de inversiones reales	0.00
7	Transferencias de capital	0.00
8	Activos financieros	0.00
9	Pasivos financieros	0.00
Total Ingresos		783.876,92

GASTOS		PREVISIONES INICIALES
1	Gastos de personal	245.941,92
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	351.391,84
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	151.006,67
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0.00
6	Inversiones reales	35.336,49
7	Transferencias de capital	0.00
8	Activos financieros	0.00
9	Pasivos financieros	0.00
Total Gastos		783.876,92

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA DE HABILITADOS ESTATALES

Subescala de Secretaría-Intervención.

Nº. de puestos: 1.



Grupo: A1.

Nivel de complemento de destino: 26.

Observaciones: Agrupada.

#### PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación de la plaza	Nº de puestos
Auxiliar Administrativo	1
Ordenanza	1
Operario Servicios Múltiples	1
Educador Social	2
Socorrista	2
Directora Escuela Infantil 1º ciclo	1
Peón de empleo	2

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alcolea del Pinar a 11 de abril de 2023. El Alcalde-Presidente Alberto Guerrero Lafuente.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CANTALOJAS

**EXPOSICION PUBLICA CUENTA GENERAL 2022**

---

**1302**

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al EJERCICIO 2022, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Cantalojas a 12 de abril de 2023. El Alcalde. Sergio Arranz Moreno.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CASTILNUEVO

**CUENTA GENERAL 2022**

---

**1303**

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2022, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días, para que durante el mismo, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En CASTILNUEVO a 21 de MARZO de 2023.EL ALCALDE.Fdo.: Francisco Oter  
Abanades



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE

### EXPOSICION PUBLICA CUENTA GENERAL 2022

---

**1304**

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al EJERCICIO 2022, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Galve de Sorbe a 11 de abril de 2023. El Alcalde. Firmado. Francisco Javier Lopez Lorenzo.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### BECAS PARA LA RUTA INTI 2023

---

**1305**

Código BDNS: 687341

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es>).

#### 1. - RÉGIMEN JURÍDICO.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara y por sus Bases generales de las subvenciones que se concedan en régimen de concurrencia competitiva (BOP n.º 32 de 14 de marzo de 2016).

#### 2.- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de dos becas económicas, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, destinadas a impulsar las actividades dirigidas a jóvenes de la ciudad en la Ruta Inti 2023, una expedición cultural que se realizará en México del 23 de julio al 19 de agosto.

Ruta Inti es un programa social y cultural para jóvenes de todo el mundo, orientado a fomentar el intercambio cultural entre sus participantes, así como el enriquecimiento en el entorno y contexto social en que se desarrolla la expedición. El eje del proyecto es la expedición en sí misma, que cada año recorrerá distintas regiones con una historia que le dé trasfondo y sentido a la idea trazada. Un viaje formativo en el que los expedicionarios tendrán la oportunidad de tomar contacto con la realidad social, cultural, histórica y humana del mundo actual.

#### 3.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS.

Convocatoria dirigida a jóvenes de entre 18 y 25 años (nacidos/as entre el 23 de julio de 1997 y el 23 de julio de 2005).

Las personas que soliciten la beca deben:

a. Haber sido seleccionadas por la Asociación Ruta Inti para participar en la expedición Ruta Inti 2023.



- b. Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- c. Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Guadalajara.
- d. No podrán recibir subvención con cargo a la presente convocatoria aquellas que, habiendo recibido ayuda con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, o esta no haya sido aprobada y no se haya procedido a su reintegro de acuerdo con las normas reguladoras de la Convocatoria que corresponda.
- e. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, estar al corriente de obligaciones tributarias y haber justificado en plazo las ayudas recibidas anteriormente por el Ayuntamiento de Guadalajara.
- e. Estar empadronadas en la ciudad de Guadalajara.

#### 4.- CUANTÍA.

El importe destinado a la Convocatoria de Becas de la Ruta Inti 2023 asciende a 1.200 € cada una, sumando un total de 2.400 €. Queda consignado en la aplicación presupuestaria 3341 48100.

#### 5.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES.

La presentación de estas ayudas no será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que persigan fines equivalentes de cualesquiera Administraciones Públicas o de la Unión Europea.

#### 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de valoración constarán de dos partes evaluadas por separado:

##### 1. Monografía (hasta 40 puntos).

Las personas interesadas deberán presentar para su valoración los trabajos monográficos realizados para la selección en Ruta Inti 2023.

Criterios de corrección:

- Originalidad (30%): Originalidad del argumento y estilo de redacción.
- Fuentes (10%): Referido a las fuentes bibliográficas, se valorará la citación correcta de las fuentes, así como la validez y relevancia de las mismas.
- Redacción (30%): Coherencia, cohesión y adecuación del trabajo. La incorrecta corrección ortográfica se valorará negativamente, mientras que los usos ortotipográficos adecuados se evaluarán de manera positiva. Se tomarán en consideración, en especial, la ausencia de errores gramaticales, el orden, la estructura discursiva, el rigor en el uso de la terminología y la variedad y riqueza léxica.

Las faltas ortográficas podrán bajar la nota hasta un 30%, siendo cada error hasta 0'5 puntos de penalización.

- Ajuste al tema (15%): Correspondencia y tratamiento de alguno de los ejes



temáticos propuestos.

- Contenido (15%): Estructura y desarrollo del trabajo.

## 2. Entrevista personal (hasta 60 puntos).

Se valorará, entre otros aspectos: el compromiso, responsabilidad, implicación en el proyecto, actitud positiva, proactividad, adaptabilidad, interés, trabajo en equipo e innovación.

La comisión de valoración estará compuesta por las siguientes personas:

- Concejala de Infancia, Adolescencia y Juventud, o Concejal/a en quien delegue.
- Técnico de Administración General del Área de Igualdad, Derechos de la Ciudadanía y Festejos.
- Animadora de Infancia, Adolescencia y Juventud.

## 7.- PROCEDIMIENTO.

La concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se regulará en la forma que establecen las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara para 2023 y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento publicada en el BOP de Guadalajara el 14 de marzo de 2010.

El órgano instructor será la Concejalía de Infancia, Adolescencia y Juventud.

Las subvenciones se concederán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Comisión de Valoración.

## 8.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de subvención se formalizarán según modelo de inscripción 1226 que estará disponible en la web del Ayuntamiento, debiendo presentarse de manera presencial o electrónicamente junto con los documentos o informes que en su caso debieran acompañarse, conforme a lo establecido en las bases, en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En el caso de que la solicitud presentara defectos de forma, el órgano competente requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo de cinco días, indicándole que si así no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa.

## 9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.



1. Documentación que acredite haber sido seleccionado/a como participante en la Ruta Inti 2023.
2. Declaración de que no se ha solicitado u obtenido otra subvención para la misma actividad, o, en el caso contrario, certificación del importe de las subvenciones que se hayan solicitado y/o recibido y Organismo o Entidad pública o privada que las concede.
3. Declaración responsable por parte de las personas interesadas de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones para obtener la condición de persona beneficiaria.
4. Trabajo monográfico Ruta Inti 2023.
5. Fotocopia del DNI de la persona solicitante.
6. Ficha de terceros, debidamente cumplimentada.
7. Certificados de estar al corriente con la Hacienda Municipal, Seguridad Social y Agencia Tributaria en el caso de que no se autorice al Ayuntamiento a su comprobación de oficio.

#### 10. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones es de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso- administrativo. Si vence dicho plazo sin haberse notificado la resolución se entenderá desestimada por silencio administrativo.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La subvención se concederá a propuesta de la Concejala de Infancia, Adolescencia y Juventud.

#### 11. FORMA DE PAGO.

Las subvenciones concedidas se harán efectivas de forma anticipada a la realización de las actividades, en un pago único del importe íntegro de la ayuda concedida.

#### 12. JUSTIFICACIÓN.

Las personas beneficiarias, una vez realizada la actividad subvencionada, deberán remitir de una sola vez al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, antes del transcurso de 3 meses desde la fecha de finalización de la expedición:

- Factura expedida a la persona participante por la entidad organizadora, en el que conste la cuota de participación en Ruta Indi 2023, con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.



- Justificante de ingreso de la cuota de participación en Ruta Inti 2023 que la factura documenta.
- Documento que acredite haber participado satisfactoriamente en la Ruta Inti 2023 expedido por la Asociación Ruta Inti.
- Declaración responsable de no haber obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma actividad de cualesquiera entidades públicas o privadas, o, caso de haberlas obtenido, declaración de su procedencia y cuantía.

### 13. REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

13.1. Será de aplicación el procedimiento de reintegro y el control financiero previstos en la normativa básica estatal contenida en los títulos II y III respectivamente de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

13.2. Se ordenará el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificar.
2. Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
3. Cuando se hayan falseado las condiciones requeridas u ocultado aquéllas que hubieran impedido la obtención de la subvención.
4. Por resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.
5. Por incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de subvención.
6. En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

13.3. Se considerarán infracciones leves: Presentación fuera de plazo de la justificación, incumplimiento de las obligaciones formales o de colaboración.

13.4. Se considerarán infracciones graves: La no comunicación de otras subvenciones para el mismo objeto.

13.5. Se considerarán infracciones muy graves: Falseamiento de condiciones de percepción, aplicación de fondos a otros fines.

13.6. La sanción consistirá en la pérdida, durante un plazo de hasta cinco años, de la posibilidad de obtener subvención del Ayuntamiento de Guadalajara.

13.7. Las infracciones y las sanciones prescriben a los 4 años.

Guadalajara, 12 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente Alberto Rojo Blas

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE LA HUERCE

**EXPOSICION PUBLICA CUENTA GENERAL 2022**

---

**1306**

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al EJERCICIO 2022, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En La Huerce a 11 de abril de 2023. El Alcalde. Firmado. Francisco Lorenzo Benito.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020**

---

**1307**

Se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<https://lorancadetajuna.sedelectronica.es>].

En Loranca de Tajuña a, 31 de marzo de 2023. Fdo.: El Alcalde-Presidente. D.  
Enrique Calvo Montero.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

### APROBACION INICIAL MODIFICACION DE CREDITO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO

**1308**

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 68 de fecha 10 de abril de 2023, código de anuncio 1270, se rectifica en el sentido siguiente:

“El Pleno del Ayuntamiento de Marchamalo, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2023 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2023 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio 2022, con el siguiente resumen por capítulos:

#### Modificaciones Presupuesto de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCION APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO	INCREMENTO
1610 22101	SERVICIO DEPURACION AYUNTAMIENTO GUADALAJARA	440.200,00 €	90.200,00 €
1710 21000	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES	147.600,00 €	10.000,00 €
1710 61901	ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS VERDES	6.000,00 €	18.000,00 €
2310 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES S. SOCIALES	5.000,00 €	5.000,00 €
2311 22100	ENERGIA ELECTRICA VIVIENDA MAYORES		10.000,00 €
2311 22103	COMBUSTIBLE VIVIENDA MAYORES		10.000,00 €
2311 22699	GASTOS DIVERSOS VIVIENDA MAYORES		4.000,00 €
3200 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES S. EDUCATIVOS	25.000,00 €	25.000,00 €
3420 21200	REPARACION Y MANTENIMIENTO S. DEPORTIVOS	37.000,00 €	10.000,00 €
3420 22102	SUMINISTRO GAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	80.000,00 €	90.000,00 €
4412 48003	SUBVENCION TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS	279.600,00 €	60.000,00 €
9200 22601	GASTOS PROTOCOLO	15.000,00 €	1.600,00 €
9201 22103	SUMINISTRO GAS BRIGADA OBRAS	8.000,00 €	8.000,00 €
10 480101	SUBVENCIONES ASOCIACIONES DEPORTIVAS	75.000,00 €	18.750,00 €
1330 21000	MANTENIMIENTO TRÁFICO RODADO	3.000,00 €	8.300,00 €
3420 63203	REFORMA CAMPO DE FUTBOL LA SOLANA	161.966,82 €	50.000,00 €
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>418.850,00€</b>

#### Modificaciones Presupuesto de Ingresos

Aplicación	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
870.00	1	Remanente tesorería gastos generales	418.850,00€
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>418.850,00€</b>

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición



pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.”

En Marchamalo, a 12 de abril de 2023. Firmado por el Alcalde-Presidente Rafael Esteban Santamaría



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

### APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION DE CREDITO EN LA MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO

**1309**

No habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Marchamalo, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2023, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2023 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio 2022, queda automáticamente elevado a definitivo el referido Acuerdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 por remisión del 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público como sigue a continuación:

#### Modificaciones aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	GASTOS DE INVERSION	EUROS
1320 62401	ADQUISICION VEHICULO POLICIA LOCAL	50.000 €
1330 62401	TRAFICO: ADQUISICION CAMARAS TRAFICO	40.000 €
1532 61900	VIAS: PINTURA Y ARREGLO PASOS ELEVADOS	50.000 €
1600 61900	SANEAMIENTO: MEJORAS COLECTORES PLUVIALES Y FECALES	800.000 €
1610-760	OBRAS HIDRAULICAS: APORTACION PP.2022 D.PROVINCIAL	13.500 €
1610 61901	OBRAS HIDRAULICAS: RENOVACION REDES ABASTECIMIENTO	60.000 €
1610 61905	OBRAS HIDRAULICAS: INSTALACION CONTADORES AGUA	300.000 €
1630 61901	PASEO DEL CANAL: SOTERRAMIENTO ALTA TENSION	42.000 €
1630 61902	PASEO DEL CANAL: MEJORA IMPERMEABILIZACION	200.000 €
1710 60905	PARQUE ESCRITORES: MEJORA SUELO PISTA BASKETT	35.000 €
3210 61901	ESCUELA INFANTIL: RENOVACION CLIMATIZACION	60.000 €
3340 61900	CASA DE LA CULTURA: MEJORA INSTALACIONES	38.000 €
3380 61901	RECINTO FERIAL: RESES BRAVAS Y ALMACEN	275.000 €
3380 61902	RECINTO FERIAL: GRADERIO CUBIERTA	325.000 €
3380 61903	RECINTO FERIAL: CERRAMIENTO LONAS	100.000 €
3420 62206	COMPLEJO DEPORTIVO LA SOLANA: RENOVACIÓN TERRENO DE JUEGO E ILUMINACION	575.000 €
3420 62207	COMPLEJO DEPORTIVO LA SOLANA: CERRAMIENTO CAMPO FUTBOL ARTIFICIAL	70.000 €
3420 62303	COMPLEJO DEPORTIVO LA SOLANA: ADQUISICION MARCADOR CAMPO FUTBOL	20.000 €
3420 62208	COMPLEJO DEPORTIVO GARCIA FRAGUAS: REFORMA SALAS	62.000 €
3420 64101	COMPLEJO DEPORTIVO GARCIA FRAGUAS: NUEVO SISTEMA GESTION	45.000 €
3420 62209	COMPLEJO DEPORTIVO GARCIA FRAGUAS: AMPLIACION VESTUARIOS	220.000 €



3420 62305	COMPLEJO DEPORTIVO GARCIA FRAGUAS: RENOVACION MAQUINAS GIMNASIO	140.000 €
3420 62210	PISCINA DE VERANO: REFORMA BAR	12.000 €
4590 61900	EFICIENCIA ENERGETICA: PLACAS Y SOLARES E ILUMINACION INTERIOR	200.000 €
4590 61901	EFICIENCIA ENERGETICA: APP MONITORIZACION	20.000 €
9200 63500	AYUNTAMIENTO: ADQUISICION MOBILIARIO	30.000 €
9200 64101	AYUNTAMIENTO: RENOVACIÓN SISTEMAS INFORMATICOS	40.000 €
	TOTAL	3.822.500 ,00€

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Cuantía
870000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	3.822.500 ,00 €

Contra dicho Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Marchamalo, a 12 de abril de 2023. Firmado por el Alcalde-Presidente Rafael Esteban Santamaría



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

### APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION DE CREDITO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO

**1310**

No habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Marchamalo, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2023, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2023 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio 2022, queda automáticamente elevado a definitivo el referido Acuerdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 por remisión del 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público como sigue a continuación:

#### Modificaciones aplicaciones de gastos

Cuenta	GASTO CORRIENTE	EUROS
1320 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA DEPENDENCIAS POLICIA	800,00 €
1320 22700	SERVICIO LIMPIEZA DEPENDENCIAS POLICIA	200,00 €
1330 21000	MANTENIMIENTO SEÑALIZACION TRÁFICO	300,00 €
1350 22700	SERVICIO DE LIMPIEZA DEPENDENCIAS PROTECCION CIVIL	100,00 €
1532 21000	REPARACION Y MANTENIMIENTO VÍAS Y OBRAS	300,00 €
1532 21001	MATERIALES PARA OBRAS	5.500,00 €
1532 62314	SEÑALIZACION VIARIA	5.000,00 €
1610 22101	AGUA. SUMINISTRO AGUA POTABLE MAS	25.000,00 €
1621 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. PUNTO LIMPIO	400,00 €
1621 22721	OTROS SERVICIOS TRATAMIENTO RESÍDUOS	23.000,00 €
1630 20301	RENTING DE BARREDORAS	7.000,00 €
1630 21002	LIMPIEZA CANINA PROYECTO DE INCLUSION	4.000,00 €
1650 22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	3.000,00 €
1710 21000	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES	15.000,00 €
2310 22100	ENERGIA ELECTRICA S. SOCIALES	1.500,00 €
2310 22700	LIMPIEZA EDIF. SER. SOCIALES	400,00 €
2310 48001	AYUDAS DE EMERGENCIA MUNICIPAL	200,00 €
2311 21200	MANTENIMIENTO VIVIENDA MAYORES	15.000,00 €
2312 22608	PROGRAMAS IGUALDAD	15.000,00 €



2317 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. CENTRO DE LA MUJER	100,00 €
3200 22100	ENERGIA ELECTRICA COLEGIOS	6.000,00 €
3200 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES S. EDUCATIVOS	4.500,00 €
3200 22700	SERVICIO LIMPIEZA COLEGIOS	6.000,00 €
3200 22720	SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES	300,00 €
3210 21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	400,00 €
3210 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. ESCUELA INFANTIL	400,00 €
3300 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA CASA CULTURA	3.000,00 €
3300 22700	SERVICIO LIMPIEZA CASA CULTURA	2.000,00 €
3340 22609	PROGRAMAS DE CULTURA	90.000,00 €
3341 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA CASA JUVENTUD	2.000,00 €
3341 22700	LIMPIEZA CASA JUVENTUD	500,00 €
3380 22609	FESTEJOS POPULARES	8.690,00 €
3400 22700	SERVICIO DE LIMPIEZA PISCINA DE VERANO	300,00 €
3410 22609	PROGRAMAS S. DEPORTIVOS	200,00 €
3410 48000	AYUDAS FOMENTO DEPORTE	4.000,00 €
3420 22100	ENERGIA ELECTRICA INSTALACIONES DEPORTIVAS	15.000,00 €
3420 22102	SUMINISTRO GAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	18.000,00 €
4412 48003	SUBVENCION TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS	20.000,00 €
4910 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA REPETIDOR TV	500,00 €
9200 22100	ENERGIA ELECTRICA ADMON. GENERAL	3.500,00 €
9200 22103	COMBUSTIBLE VEHICULOS ADMON. GENERAL	3.000,00 €
9200 22201	POSTALES	1.500,00 €
9200 22700	LIMPIEZA EDIFICIOS ADMON GENERAL	500,00 €
9200 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS (PLAN IGUALDAD)	46.000,00 €
9201 22100	ENERGIA ELECTRICA BRIGADA OBRAS	1.000,00 €
9201 22103	SUMINISTRO GAS BRIGADA OBRAS	1.000,00 €
9201 22700	SERVICIO DE LIMPIEZA DEPENDENCIA BRIGADA DE OBRAS	300,00 €
9240 48001	AYUDAS ENTIDADES CIUDADANAS	6.000,00 €
3341 22699	OTROS GASTOS CENTRO JOVEN: CONSERJERIA	35.000,00 €
3240 48000	AYUDAS BECAS ESTUDIO	100.000,00 €
3420-632.03	AMPLIACION VESTUARIOS Y GRADERIO CAMPO DE FUTBOL	32.000,00 €
1532 62401	RENOVACION FLOTA VEHÍCULOS	200.000,00 €
1532-639.02	MEJORA ACERAS Y VIALES (3º Y 4º FASE)	25.855,00 €
1532-639.01	MEJORA ACERAS Y VIALES	73.897,00 €
1532-609.01	ACONDICIONAMIENTO PARCELA C/BARRUELOS	110.500,00 €
3420-622.01	VESTUARIOS PISTAS DE PADEL Y TENIS	104.000,00 €
3420-632.01	CUBIERTA Y SUELOS PISTAS D PADEL	242.000,00 €
1710-609.04	CERRAMIENTO LATERAL RECINTO FERIAL	72.000,00 €
1710-609.06	ADECUACION Y URBANIZACION MARGENES DEL CANAL	277.000,00 €
9200-632.01	REFORMA INSTALACIONES AYUNTAMIENTO	270.000,00 €
1532-600.01	ADQUISICION PARCELA C/SUR Y ACONDICIONAMIENTO	130.000,00 €
9240-609.03	ACONDICIONAMIENTO ROTONDA MARCHAMELO DECIDE	20.000,00 €
2311-629.01	EQUIPAMIENTO VIVIENDA DE MAYORES	46.000,00 €
1532-609.03	APARCAMIENTO PARCELA C/SUR	136.100,00 €
1710-619.03	ACONDICIONAMIENTO BULEVAR	172.600,00 €
3420-632.06	REFORMA PISCINA DE VERANO	3.319,00 €
3420-609,00	PISTA MULTIDEPORTIVAY MINIBASKETT	1.400,00 €
	TOTAL	2.418.061,00



Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Cuantía
870000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.418.061,00 €

Contra dicho Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Marchamalo, a 12 de abril de 2023. Firmado por el Alcalde-Presidente Rafael Esteban Santamaría



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS

### PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

---

**1311**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de enero de 2023 , el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Milmarcos 5 de abril de 2023 El Alcalde, Fdo: Fernando Marchán Moreno



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SANTIUSTE

### APROBACION INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023

---

**1312**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de abril de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://santiuste.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Santiuste, a 12 de abril de 2023, la Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. Victoria Cuervo Ortega.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TIERZO

### APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2023

**1313**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2023, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	18.946,05
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	53.633,00
4	Transferencias Corrientes.	21.500,00
5	Ingresos Patrimoniales.	29.023,17
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	55.802,78
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	178.905,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	29.800,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	94.525,00
3	Gastos Financieros.	200,00
4	Transferencias Corrientes.	1.630,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	47.000,00
7	Transferencias de Capital.	5.750,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	178.905,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Secretario Interventor:1 plaza en agrupación

Personal Laboral:

- Operario de Servicios Múltiples (plan empleo): dos



Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Tierzo a 20 de marzo de 2023. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: JORGE ENCABO  
FABIAN

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TIERZO

CUENTA GENERAL 2022

---

**1314**

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2022, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días, para que durante el mismo, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Tierzo a, 21 de MARZO de 2023.EL ALCALDE. Fdo.: Jorge Encabo Fabián



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2023

**1315**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y la Plantilla de Personal del Ejercicio 2023, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se procede a su publicación (Anexos I y II).

Conforme al artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por los motivos y los interesados que señala el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Torrejón del Rey, a 10 de abril de 2023. La Alcaldesa, Isabel García Arranz.

#### ANEXO I

#### PRESUPUESTO 2023

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

#### GASTOS

CAPÍTULO	IMPORTE
I GASTOS DE PERSONAL	1.612.389,30 €
II GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	2.358.933,48 €
III GASTOS FINANCIEROS	724,24 €
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	115.518,04 €
V. FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00 €
VI INVERSIONES REALES	176.907,07 €
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
IX PASIVO FINANCIERO	85.658,68 €
TOTAL	4.400.130,81 €

#### INGRESOS

CAPÍTULO	IMPORTE
I IMPUESTOS DIRECTOS	2.139.097,97 €
II IMPUESTOS INDIRECTOS	75.000,00 €
III TASAS Y OTROS INGRESOS	1.081.805,01 €
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.094.936,91 €
V INGRESOS PATRIMONIALES	9.290,92 €



TOTAL

4.400.130,81 €

## ANEXO II

## PLANTILLA DE PERSONAL 2023

PROGRAMA	VINC.	Nº	PUESTO	GRUPO	C.D.	C. ESPECIFICO MENSUAL	C. TRANSITORIO MENSUAL	PRODUCTIVIDAD ANUAL	
150	L	1	OPERARIO MANTENIMIENTO	AAPP	10	801,42 €	85,30 €		
150	L	1	OPERARIO MANTENIMIENTO	AAPP	10	577,77 €	42,21 €		
161	L	1	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	C2	18	1.043,72 €	30,70 €	6.000,00 €	
161	L	3	OPERARIO MANTENIMIENTO	AAPP	10	801,42 €	85,30 €		
161	L	1	OPERARIO MANTENIMIENTO	AAPP	10	577,77 €	22,75 €	3.131,10 €	
161	L	1	OPERARIO MANTENIMIENTO	AAPP	10	577,77 €	18,81 €		
161	L	1	OPERARIO MANTENIMIENTO	AAPP	10	577,77 €	€		
165	L	1	OPERARIO MANTENIMIENTO	AAPP	10	577,77 €	18,81 €		
170	L	1	OPERARIO MANTENIMIENTO	AAPP	10	801,42 €	85,30 €		
170	L	1	OPERARIO MANTENIMIENTO	AAPP	10	577,77 €	36,79 €		
320	L	2	OPERARIO MANTENIMIENTO	AAPP	7	577,77 €	18,81 €	571,06 €	
320	L	2	LIMPIADORAS	AAPP	7	111,33 €	€		
320	L	3	LIMPIADORAS	AAPP	7	92,77 €	€		
320	L	1	LIMPIADORA	AAPP	7	159,04 €	€		
320	L	1	LIMPIADORA	AAPP	9	139,16 €	193,09 €		
320	L	1	LIMPIADORA	AAPP	7	74,22 €	€		
340	L	1	OPERARIO MANTENIMIENTO	AAPP	10	577,77 €	18,81 €		
340	L	1	MONITORA DEPORTIVA	C2	10	820,06 €	42,28 €		
920	L	1	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2	14	782,79 €	€		
920	L	1	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2	14	782,92 €	68,64 €	8.400,00 €	
920	L	2	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2	14	596,42 €	€		
920	F	1	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2	14	782,79 €	87,15 €		
920	F	1	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2	14	782,79 €	67,33 €		
920	F	1	ADMINISTRATIVO	C1	20	894,60 €	109,82 €		
920	F	1	SECRETARIO-INTERVENTOR	A1	28	2.136,72 €	€	13.600,00 €	
3321	L	1	BIBLIOTECARIA	A2	20	745,52 €	€		
1621	L	1	OPERARIO MANTENIMIENTO	AAPP	10	577,77 €	32,85 €		
3322	L	1	AUXILIAR ARCHIVO	C2	12	559,13 €	€		
130	F	1	POLICIA LOCAL	C1	18	1.470,88 €			
130	F	1	POLICIA LOCAL	C1	19	1.470,88 €			
130	F	1	POLICIA LOCAL	C1	22	1.470,88 €			
231	L	3	AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO	SEGÚN CONVENIO SUSCRITO CON LA JUNTA					

## ALTOS CARGOS

PUESTO	AÑO	DEDICACION
ALCALDESA/PRESIDENTA	28.636,30 €	Dedicación Exclusiva
CONCEJAL	18.900,00 €	Dedicación Exclusiva/parcial
CONCEJAL	18.900,00 €	Dedicación Exclusiva/parcial
CONCEJAL	18.900,00 €	Dedicación Exclusiva/parcial

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

**INFORMACIÓN PÚBLICA APROBACIÓN DEFINITIVA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2023****1316**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Trillo por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 1/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 13 de marzo de 2023, sobre suplemento de crédito, como sigue a continuación:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS		AUMENTO (€)
Aplicación Presupuestaria	DENOMINACIÓN	



1531.692.00	Obra rehabilitación Puente de Trillo	680.000,00
1532.221.00	Energía eléctrica vías y obras	310.000,00
1532.619.01	Obras acondicionamiento y accesibilidad entorno parque c/ Jardines	250.000,00
1532.619.10	Mejoras vías públicas	50.000,00
1710.619.03	Acondicionamiento zonas turísticas Trillo y pedanías	300.000,00
1710.619.10	Mejoras parques y jardines	200.000,00
2310.130.00	Retribuciones básicas personal laboral fijo servicios sociales	25.000,00
2310.130.01	Horas extraordinarias personal laboral fijo servicios sociales	10.000,00
2310.130.03	Trienios personal laboral fijo servicios sociales	8.000,00
2310.130.04	Complemento destino personal laboral fijo servicios sociales	15.000,00
2310.130.05	Complemento específico personal laboral fijo servicios sociales	40.000,00
2310.160.00	Seguridad Social servicios sociales	50.000,00
2310.221.00	Energía eléctrica guardería	10.000,00
2310.227.09	Contratos servicios sociales	300.000,00
3120.221.00	Energía eléctrica centros médicos	5.000,00
3120.226.99	Gastos diversos sanidad	10.000,00
3230.212.00	Edificios y otras construcciones colegios	10.000,00
3230.213.00	Conservación, mantenimiento, instalaciones y utillaje colegio	25.000,00
3230.221.00	Energía eléctrica colegios	20.000,00
3230.226.99	Gastos diversos educación	30.000,00
3330.221.00	Energía eléctrica cultura	30.000,00
3380.226.99	Gastos diversos festejos populares	750.000,00
3420.221.00	Energía eléctrica deportes	30.000,00
3420.226.99	Gastos diversos deportes	50.000,00
3420.227.03	Contrato con empresas de servicios deporte	40.000,00
3420.622.03	Pista deportiva polivalente en La Puerta	150.000,00
4301.619.02	Rehabilitación Balneario	400.000,00
4320.221.00	Energía eléctrica oficina de turismo	10.000,00
4320.226.99	Gastos diversos turismo	35.000,00
4540.619.00	Arreglo caminos en Trillo y Pedanías	20.000,00
4540.619.01	Acondicionamiento del camino de la gravera	45.000,00
9200.221.00	Energía eléctrica administracion general	50.000,00
9200.226.99	Gastos diversos administración general	80.000,00
9200.227.06	Contrato servicios técnicos informáticos	20.000,00
9200.227.99	Trabajos de asistencia técnica	150.000,00
9200.440.00	Subvención a la empresa municipal TGM	350.000,00
9200.625.00	Administración General mobiliario	20.000,00
9200.626.00	Equipos para procesos de información	10.000,00
9200.632.00	Mejora edificios públicos	20.000,00
	TOTAL	4.608.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Trillo, a 12 de abril de 2023; El Alcalde: Jorge Peña García

**MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

**APROBACION INICIAL PRESUPUESTO AÑO 2023**

---

**1317**

El Pleno de la Mancomunidad, reunido en sesión ordinaria del día 28 de marzo de 2.023, acordó la aprobación inicial del expediente del Presupuesto para el ejercicio 2.023.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales, se somete a la información pública en citado expediente por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, durante los cuales podrá presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

En El Casar, a 29 de marzo de 2.023 EL PRESIDENTE. Fdo. M<sup>a</sup> José Valle Sagra



## ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. CUBILLEJO DE LA SIERRA

CUENTA GENERAL 2022

---

**1318**

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2022, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días, para que durante el mismo, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Cubillejo de la Sierra a, 21 de MARZO de 2023.EL ALCALDE. Fdo.: Luis Miguel López López